



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS DEL CARNAVAL DE BORNOS 2026

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Fiestas, convoca el Concurso Carrozas del Carnaval de Bornos, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de "Concurso para la elección de las carrozas de la cabalgata del Carnaval de Bornos 2026".

La finalidad del concurso consistirá en la elección de las mejores carrozas de la cabalgata del domingo de piñata del Carnaval de Bornos 2026.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

2.1.- La tramitación de la presente convocatoria se ha iniciado de forma anticipada en el ejercicio 2025, si bien su aprobación y resolución se circunscriben al ejercicio presupuestario de 2026. Por ello de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, la eficacia de la presente convocatoria y la subsiguiente autorización del gasto quedan supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bornos para el año 2026.

2.2.- El importe para los premios del concurso es de ochocientos euros (800€), que se imputarán a la partida 338.480.01 del presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

2.3.- Correrá por cuenta de cada concursante los gastos de transporte y seguro, tanto en la presentación, recorrido y en la retirada de las carrozas.

TERCERA.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el concurso españoles o extranjeros residentes en España.

3.2.- Se establecen dos modalidades de participación en el concurso:

- CARROZA

- CARROZA MÁS ORIGINAL Y DIVERTIDA

A los menores de 18 años se les requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal que se encuentra incorporada en la solicitud que se adjunta en el Anexo a las presentes bases.

3.3.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de la inscripción y las obras. Los autores serán responsables ante el Ayuntamiento de Bornos y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Fecha	07/01/2026 08:23:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Página	1/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CUARTA.- Características de las carrozas.

4.1.- El motivo principal de las carrozas será el **Carnaval de Bornos**, en las que se reflejará todo lo típico de la fiesta, monumentos, costumbres y parodias del pueblo.

4.2.- En cuanto a las dimensiones se ha establecido unas máximas de 6,00 metros de longitud, 2,50 de ancho y una altura de 4,00 metros. En esta edición las carrozas podrán ser remolcadas por vehículo 4 x 4 o por tractor.

QUINTA.- Plazo y forma de presentación de solicitudes de las carrozas.

5.1.- El plazo de admisión de solicitudes comienza a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, a través de la BNDS y finalizará el día **16 de febrero de 2026**, ambos incluidos.

5.2.- Las solicitudes deberán entregarse en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Bornos, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, hasta el **16 de febrero**. El día 18 de febrero a las 12,00 horas se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bornos el sorteo para establecer el orden de las carrozas en la cabalgata

5.3.- En la solicitud deberá figurar el nombre del promotor o promotores, la denominación del trabajo y el número de personas que van subidas a la carroza. Las carrozas que no estén debidamente elaboradas quedarán excluidas del concurso. Las carrozas deberán ser trasladadas por el participante al Recinto Ferial y colocarse en el orden ya establecido en el sorteo celebrado con anterioridad. Una vez organizadas partirán hacia la Avenida de la Constitución/Camino del Molino para la salida, antes de las 15,00 horas del día 9 de marzo.

Los participantes deberán hacer el recorrido de la cabalgata íntegramente, ya que si lo abandonan en algún momento, serán excluidos del concurso. Igualmente, según las bases estipuladas, queda prohibida la participación de automóviles viejos o similares en el desfile. Asimismo no se permitirá que las carrozas lleven equipo de sonido, salvo que forme parte de la parodia que se desarrolle en la misma. Quedarán excluidas del concurso, las carrozas que no estén presentes a la hora y en el lugar indicado.

Las personas y vehículos que intervengan en la cabalgata lo harán bajo su riesgo y ventura, sin que el Ayuntamiento pueda responsabilizarse de posibles accidentes derivados de su participación.

SEXTA.- Medios de notificación y publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Bornos.

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción:

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Fecha	07/01/2026 08:23:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Página	2/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

La instrucción del expediente se realizará por la Delegación convocante, en este caso la delegación de Fiestas.

OCTAVA.- Jurado.

8.1.- El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5. El jurado, que actuará durante el recorrido, proclamará los ganadores una vez finalice el desfile, siendo su fallo inapelable. El concurso podrá ser declarado desierto o en su caso alguno de sus premios.

8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3.- En primer lugar, el Jurado comprobará que las carrozas presentadas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva. El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de las carrozas presentados reúne los méritos suficientes para ser premiadas. En caso de empate, se resolverá con el voto de calidad del Presidente del Jurado. El Jurado elevará a la Concejalía de Fiestas la propuesta de premio que corresponda otorgar.

NOVENA.- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La calidad artística y/o técnica de las carrozas.

DÉCIMA.- Premios.

- Habrá cuatro premios. Los premios estarán sometidos a las retenciones legalmente previstas.

- **Primer premio. 300 €**
- **Segundo premio. 250 €**
- **Tercer Premio. 150 €**
- **Premio carroza más original y divertida. 100 €**

- Los premios podrán declararse desiertos.

- Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMOPRIMERA.- Resolución definitiva.

11.1.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Fecha	07/01/2026 08:23:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Página	3/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

11.2.- El plazo máximo de resolución y notificaciones será de 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

11.3.- Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área convocante para proceder a la resolución definitiva.

11.4.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público el día **27 de febrero de 2026** en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

11.5.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquél.

DÉCIMOSEGUNDA.- Pagos.

12.1.- El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

12.2.- El abono del importe de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, los participantes deberán aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOTERCERA.- Derechos de Autor.

Los Derechos de Autor de las carrozas premiadas pasarán a propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlos a su criterio, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar las obras por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como derechos de distribución y comunicación pública de las obras para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

DECIMOCUARTA.- Devolución de las carrozas no premiadas

14.1.- Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez publicado el fallo del jurado, personalmente o por medio de persona autorizada.

Asimismo, se reserva el derecho de propiedad sobre las carrozas premiadas, incluidos los de reproducción y difusión.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Fecha	07/01/2026 08:23:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Página	4/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

DECIMOQUINTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOSEXTA- Normativa aplicable

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25 de fecha 01-02-2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS) y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Fecha	07/01/2026 08:23:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Página	5/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO

CONCURSO DE CARROZAS DE CARNAVAL DE BORNOS 2026

Categoría: ADULTO

Lema de la Carroza:

Título de la carroza:

Datos participante:

Nombre y apellidos:
DNI:
Domicilio actual:
Email:
Teléfono:
Marcar si es menor de edad: <input type="checkbox"/>

Datos del padre/madre, tutor/a o representante legal del menor:

Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:
Dirección (si fuese diferente de la especificada en datos del menor):
E-mail:
Teléfono:
Autorización expresa para participación del/la menor de edad en el Concurso de Carrozas de Carnaval de Bornos 2026 (marcar si autoriza): <input type="checkbox"/>

En Bornos, a de de 2026

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Fecha	07/01/2026 08:23:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Página	6/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Fdo: El participante o Representante legal del/a menor

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Fecha	07/01/2026 08:23:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3EVK5HEP4FYAO5THHY	Página	7/7

